



Resolución Administrativa

Lima, 31 de enero del 2025

VISTO: El Expediente Administrativo Registro N° 03395-2025, que contiene la Nota Informativa N° 011-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 31 de enero de 2025, con Opinión Favorable de la Unidad Formuladora (UF) respecto a las variaciones realizadas en la fase de ejecución, el Informe Técnico N° 001 -2025 UEI-OEA-HNDM de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), de fecha 28 de enero de 2025, que solicita Opinión al informe de Variación contenido en el Informe N° 022 – 2025-OGTH-HNDM, de fecha 21 de enero de 2025, que informa la Variación correspondiente a la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2530162 denominado "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima".

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, a través del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, habiéndose establecido en el sub numeral 1, del numeral 13.3 del artículo 13° y en los numerales 17.4, 17.7 y 17.9, del artículo 17°; que, las UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), elaboran el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda; y, para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI (Programa Multianual de Inversiones) correspondiente; que, luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Y, el seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF (DGPMI);

Que, el numeral 34.2, del artículo 34°, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que: *"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces."*

Que, en concordancia a lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe señalar que en los artículos 1° y 3°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, se ha dispuesto que la Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos; asimismo, se encuentran comprendidos dentro de



sus alcances, bajo el término genérico de Entidad, entre otros, los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias, contemplan las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversiones; estableciendo en el numeral 33.2 del artículo 33° que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que mediante Resolución Administrativa N° 026-2022/OEA/HNDM del 21 de marzo del 2022, se aprobó el Expediente Técnico de Especificaciones Técnicas de Equipamiento de la inversión por "Optimización para la atención de pacientes COVID-19 ante una Tercera Ola Pandemia del Hospital Nacional Dos de Mayo" – con Código Único de Inversión N° 2530162; por el importe de S/. 8,605,622.00 (Ocho millones seiscientos cinco mil seiscientos veintidós con 00/100 soles) correspondiente a cuarenta y seis (46) equipos biomédicos.

Que, mediante INFORME N° 480-2023-OGTH-HNDM de fecha 12 de junio del 2023 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria solicita la variación de la inversión con CUI N° 2530162; variando la meta financiera de S/. 8,605,622.00 (Ocho millones seiscientos cinco mil seiscientos veintidós con 00/100 soles) a S/. 10,946,050.00 (Diez millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta con 00/100 soles) al realizar mejoras en las Especificaciones Técnicas de los ítems Espirómetro computarizado, Sistema de Broncoscopia y Tomógrafo multicorte.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 169-2023/OEA/HNDM del 14 de junio del 2023, se aprobó la actualización del Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas correspondiente a la inversión "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO, TOMOGRAFO Y SISTEMA DE VIDEO BRONCSCOPIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – LIMA EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – Código Único de Inversión N° 2530162"; por el monto de S/. 10'946,050.00 (Diez millones novecientos cuarenta y seis mil cincuenta con 00/100 soles) correspondiente a la adquisición de cuarenta y seis (46) equipos.

Que, mediante INFORME N° 907-2023-OGTH-HNDM con fecha 02 de noviembre del 2023 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria solicita la variación de la inversión con CUI N° 2530162; al incrementar la meta física en 2 equipos adicionales (de 46 a 48 la cantidad de equipos) y por ende variando la meta financiera de S/. 10,964,050.00 (Diez millones novecientos sesenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles) a S/. 11,244,050.00 (Once millones doscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta con 00/100 soles).

Con fecha 08 de noviembre del 2023 se cursa la NOTA INFORMATIVA N° 116-2023-EPI-OEPE-HNDM donde hacen mención que habiéndose acordado en reunión de gestión. La adquisición de 01 ecógrafo y 03 coches de paro con los saldos de la ejecución de inversiones 2023.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 275-2023/OEA/HNDM del 09 de noviembre del 2023, se aprobó la actualización del Documento Equivalente de Especificaciones Técnicas correspondiente a la inversión "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO, TOMOGRAFO Y SISTEMA DE VIDEO BRONCSCOPIO, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL EESS HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO – LIMA EN LA LOCALIDAD DE LIMA, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA – Código Único de Inversión N° 2530162"; por la variación de la meta física incrementando a 48 equipos y meta financiera a S/. 11,229,210.00 (Once millones doscientos veintinueve mil doscientos diez con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 280-2024-OGTH-HNDM con fecha 04 de julio del 2024 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria con el Visto Bueno del Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se solicita la variación de la inversión con CUI N° 2530162; al incrementar la meta física en equipos adicionales (de 46 a 87 la cantidad de equipos) y por ende variando la meta financiera incrementando a S/. 13,108,360.00 (Trece millones ciento ocho mil trescientos sesenta con 00/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 262,167.20) ascendiendo a S/. 13,370,527.20 (Trece millones trescientos setenta mil quinientos veintisiete con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N° 352-2024-OGTH-HNDM con fecha 16 de agosto del 2024 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria con el Visto Bueno del Equipo de Proyectos de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se solicita la variación de la inversión con CUI N° 2530162; al incrementar la meta física en equipos adicionales (de 87 a 90 la cantidad de equipos) y por ende variando la meta financiera disminuyendo de S/. 13,108,360.00 (Trece millones ciento ocho mil trescientos sesenta con 00/100 soles) a S/. 12,186,500.00 (Doce millones ciento ochenta y seis mil quinientos con 00/100 soles) y





Resolución Administrativa

Lima, 31 de enero del 2025

con el Costo de Control Concurrente (S/. 243,730.00) ascendiendo a S/. 12,430,230.00 (Doce millones cuatrocientos treinta mil doscientos treinta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 022-2024-OGTH-HNDM con fecha 21 de enero del 2025 la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria se solicita la variación de la inversión con CUI N° 2530162; al incrementar la meta física en equipos de 90 a 108 y por ende variando la meta financiera incrementando de S/. 12,430,230.00 (Doce millones cuatrocientos treinta mil doscientos treinta con 00/100 soles) a S/. 13,612,056.72 (Trece millones seiscientos doce mil cincuenta y seis con 72/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 68,060.28) ascendiendo a S/. 13,680,117.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil cientos diecisiete con 00/100 soles).

Que, a través de Memorando N° 142-2025-OEA-HNDM, de fecha 28 de enero de 2025, la Oficina Ejecutiva de Administración remite a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Dos de Mayo el informe elaborado por la Unidad Ejecutora de Inversiones señalando la variación de las modificaciones de las metas físicas de noventa (90) a ciento ocho (108) equipos biomédicos de la inversión IOARR con CUI N° 2530162, para que emitan Opinión y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de la Nota Informativa N° 011-2025-EPI-OEPE-HNDM, de fecha 31 de enero de 2025, elaborado por el Responsable de la Unidad Formuladora y Proveído N° 015-2025-OEPE/HNDM, luego de haber realizado el análisis correspondiente a los documentos vistos, emite Opinión Favorable, respecto a las variaciones realizadas en la fase de ejecución de la IOARR con código único de inversiones N° 2530162, la misma que debe ser aprobada mediante un Acto Resolutivo, y posteriormente debe ser cargada al Banco de Inversiones del Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas y continuación de los actos administrativos para su ejecución, según lo dispuesto en el art. 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Con las visaciones de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", y la Resolución Directoral N° 004-2025/D/HNDM, de fecha 09 de enero de 2025, que delega facultades en el Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", entre otros, para aprobar los expedientes técnicos de bienes, servicios y obras, en materia de Gestión de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR la Variación de metas físicas y costos financieros de la IOARR con CUI N° 2530162 denominada "Adquisición de equipo ecógrafo, equipo ecógrafo. Tomógrafo y sistema de video Broncoscopia; además de otros activos en el(la) EESS Hospital Nacional Dos de Mayo – Lima en la localidad Lima, provincia Lima. Departamento Lima", de noventa (90) a ciento ocho (108) equipos biomédicos y de S/. 12,430,230.00 (Doce millones cuatrocientos treinta mil doscientos treinta con 00/100 soles) a S/. 13,612,056.72 (Trece millones seiscientos doce mil cincuenta y seis con 72/100 soles) y con el Costo de Control Concurrente (S/. 68,060.28) ascendiendo a S/. 13,680,117.00 (Trece millones seiscientos ochenta mil cientos diecisiete con 00/100 soles), correspondiente a la inversión de los equipos biomédicos del Hospital Nacional Dos de Mayo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2°- NOTIFICAR la presente Resolución a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria y Oficina de Asesoría Jurídica para que realicen los trámites correspondientes.

Artículo 3°- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) cumpla con su obligación de registrar en el Banco de Inversiones las modificaciones indicadas en el artículo 1° del presente pronunciamiento, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

Artículo 4°- DISPONER que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución directora! en el portal institucional del Hospital Nacional "Dos de Mayo", en el portal institucional: www.hdosdemayo.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
CIP. 63078

C.c: Archivo
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Gestión Tecnológica Hospitalaria